



GUÍA DEL USUARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE REGISTRO DE OBRA

INTRODUCCIÓN

Debido al constante crecimiento de solicitudes para la realización de trámites que efectúa la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual y observando la necesidad de homogeneizar la forma en la cual se proporciona la información entre las dependencias pertenecientes a la Red Universitaria se ha tomado la decisión de crear un documento mediante el cual se proporcione la información relativa a los requisitos necesarios para la realización del trámite solicitado y el procedimiento que deberá seguir el interesado.

La presente guía del usuario tiene como objeto proporcionar la información necesaria para que exista una coordinación entre la dependencia solicitante y la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual a efecto de evitar retardos innecesarios y dar un seguimiento ágil y pronto al trámite solicitado. Es importante destacar que esta guía es una herramienta que **el usuario debe leer con detenimiento a efecto de aportar los elementos necesarios para que el trámite se realice de una manera pronta.**

La guía del año 2019 incorpora información importante que deben consultar los usuarios frecuentes de este trámite y **durante el resto del año debe constantemente solicitarse la guía actualizada.**



1.- ¿Qué es el registro de obra?

Es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.

2.- ¿Qué tipos de obra pueden obtener el registro por parte del Instituto Nacional del Derecho de autor?

Tomando en consideración lo plasmado por la Ley Federal del Derecho de Autor, se puede registrar las siguientes obras:

- I. Literaria;
- II. Musical, con o sin letra;
- III. Dramática;
- IV. Danza;
- V. Pictórica o de dibujo;
- VI. Escultórica y de carácter plástico;
- VII. Caricatura e historieta;
- VIII. Arquitectónica;
- IX. Cinematográfica y demás obras audiovisuales;
- X. Programas de radio y televisión;
- XI. Programas de cómputo;
- XII. Fotográfica;
- XIII. Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, y
- XIV. De compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual.

Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza.

3.- ¿Qué beneficios tiene el registro de obra?

La protección del acervo cultural de la Nación; de los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los editores, de los productores y de los organismos de radiodifusión, con relación a sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

4.- Previo a la solicitud formal.

4.1.- La dependencia solicitante deberá recabar y contar con la documentación a través de la cual se acredite que la Universidad de Guadalajara es la titular de los derechos patrimoniales de la obra, mismos que pueden ser:

- a) Contrato de obra por encargo o de prestación de servicios profesionales o técnicos, en caso de no contar con el mismo, debe solicitar su elaboración a la Unidad de Convenios y Contratos de la Oficina del Abogado General, ya que dicho documento, una vez suscrito por todas sus partes deberá acompañar a la solicitud de Registro de obra.
- b) Original¹ o copia certificada del Contrato Individual del trabajo.
- c) Carta de reconocimiento de derechos con firma autógrafa, de cada uno de los autores, a favor de la Universidad de Guadalajara en caso de tratarse de trabajadores universitarios que no cuenten con contrato individual de trabajo.

*Anexo 1.- Carta de reconocimiento

4.1.1.- A efecto de cotejar la firma plasmada en la carta, anexar copia de la identificación oficial de quien suscribe. (IFE o INE, pasaporte, cartilla militar; tarjeta de residente en caso de extranjeros).

4.2.- Llenar el formato para registro de obra con los datos de cada uno de los autores o colaboradores de la obra a registrar (esta sirve para el llenado posterior de los formatos del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) que se señalan en el punto 6.2.)

*Anexo 2.- Formato para registro de obra

En el caso de coautoría, el porcentaje de participación de cada uno de los coautores debe tener como resultado el 100%.

4.3.- Contar con el título de la obra, y una síntesis de la misma que no deberá exceder de dos renglones **los cuales deberá plasmar en el oficio de solicitud del trámite.**

4.4.- Contar con dos ejemplares de la obra (versión final).

4.4.1. Para el caso de programa de cómputo será necesario contar con alguno de los siguientes; a) el ejecutable, b) impresiones del código fuente (en caso de que exceda de 50 páginas, imprimir únicamente las diez primeras y las diez últimas y en su caso el manual de operación) o

¹ En caso de querer solicitar la devolución del contrato individual de trabajo original, es necesario realizar el pago de cotejo multiplicado por el número de hojas total del contrato.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

c) el texto plano. **EN TODOS LOS CASOS** se deberá remitir por duplicado en cualquier soporte (C.D., USB, etc.) que pueda contener los mismos y **QUE PERMITA AL PERSONAL DEL INDAUTOR ACCESAR A ÉSTE.**

Para el debido llenado del apartado 7 del ANEXO 2 es necesario considerar que se debe tener como resultado el 100% (Ejemplo: si participaron tres coautores del programa de cómputo, corresponderá 33.3% + 33.3% + 33.4% respectivamente, debiendo dar como resultado = 100% (sin decimales).

4.4.2. Para el caso de obras audiovisuales se consideran autores*:

- Director realizador
- Autores del argumento, adaptación, guion o diálogo
- Autores de las composiciones musicales
- Fotógrafo(s)
- Autores de las caricaturas y de los dibujos animados

*De encontrarse en ese supuesto será necesario remitir la documentación mencionada en el punto 4.1 y 4.2 por cada uno de los autores.

Para el debido llenado del apartado 7 del ANEXO 2 es necesario considerar que cada rubro de participación mencionado en líneas precedentes y para este tipo de obras, debe tener como resultado el 100% (Ejemplo: si participaron dos fotógrafos en la misma proporción corresponderá 50% al primero + 50% al segundo = 100% Fotografía (sin decimales).

4.5- En caso de que la obra se haya dado a conocer, será necesario contar con un documento mediante el cual se acredite la fecha (día, mes y año) en que se dio a conocer la obra.

4.6.- Informe si la obra es **primigenia o derivada**².

4.6.1 Si se trata de una obra derivada, señale que tipo de obra es: Ampliación, Traducción, Arreglo, Compendio, Adaptación, Paráfrasis, Compilación, Transformación y Colección. Asimismo, tendrá que

² Ley Federal del Derecho de Autor

Artículo 4o.- Las obras objeto de protección pueden ser:

C. Según su origen:

I. Primigenias: Las que han sido creadas de origen sin estar basadas en otra preexistente, o que estando basadas en otra, sus características permitan afirmar su originalidad.

II. Derivadas: Aquellas que resulten de la adaptación, traducción u otra transformación de una obra primigenia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

informar los datos de la obra original (Título y Autor) y contar con documental que acredite la autorización del titular de los derechos patrimoniales de la obra para realizar la ya mencionada obra derivada, excepto en aquellos casos en los cuales la obra original ya sea del dominio público.

4.7.- Realizar el pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, por la cantidad de \$ 263.00 (doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) (Tarifa vigente al 2019).

*Anexo 3.- hoja de ayuda de pago

4.8.- Realizar el pago de derechos por concepto de cotejo del recibo señalado en el párrafo anterior para la comprobación interna \$ 12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) (Tarifa vigente al 2019).

*Anexo 4.- cotejo de recibo de pago

4.9.- En caso de requerir cotejo del Contrato original, realizar el pago de derechos por concepto de cotejo \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) **por cada una de las hojas** (Tarifa vigente al 2019).

*Anexo 5.- cotejo de contrato

4.10.- Remitir dos guías de mensajería pre-pagadas **SIN ROTULAR.**

5.- La solicitud formal

5.1.- La dependencia interesada remitirá oficio dirigido al Abogado General, en el cual precisará claramente el trámite que se solicita, junto con los documentos señalados en los puntos 4.1. al 4.10.

6.- Después de la solicitud formal:

6.1.- La Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual (UPPI) verifica que la dependencia solicitante haya cumplido con los requisitos establecidos en los puntos 4.1. al 4.10. para poder enviar el trámite al Instituto Nacional del Derecho de Autor, y así evitar requerimientos por proporcionar información incompleta o errónea.

6.2.- Una vez completada la información y documentos, se procede a la realización del trámite y remisión del mismo al INDAUTOR (en la Ciudad de México).

6.3.- En el supuesto de que el INDAUTOR remita algún tipo de requerimiento, la UPPI procederá a notificar al solicitante y le requerirá de la información y/o



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

documentación necesaria para dar contestación al requerimiento. Una vez que la UPPI reciba dicha información y/o documentación procederá a remitir la contestación correspondiente.

7.- Una vez que el INDAUTOR remite el certificado del registro de obra se procede a:

7.1.- Enviar el certificado original a la Coordinación General de Patrimonio de la Universidad de Guadalajara para su resguardo.

7.2.- Enviar una copia del certificado del registro de obra a la dependencia solicitante del trámite, y

7.3.- Archivar una copia del citado certificado en el expediente de la Oficina del Abogado General.

8.- EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA (INDAUTOR)

- TRES MESES.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

ANEXO 1

***Nota: quitar estas leyendas antes de imprimir**

LEA CUIDADOSAMENTE EL FORMATO

NOTA IMPORTANTE; CON EXCEPCIÓN DE LOS CAMPOS POR LLENAR, EL TEXTO DE ESTE FORMATO NO DEBE SER MODIFICADO NI ALTERADO DE NINGUNA MANERA, YA QUE DE LO CONTRARIO LE SERÁ REQUERIDO NUEVAMENTE.

ANTES DE INICIAR UN NUEVO TRÁMITE CONSULTE A LA UPPI SOBRE EL FORMATO VIGENTE A LA FECHA DEL TRÁMITE.

(Para una obra realizada por un autor(es), coautor(es) y/o colaborador(es) trabajador(es) de la Universidad de Guadalajara)

**Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e .**

_____, de nacionalidad _____, originario(a) de _____, con domicilio en la calle _____ número _____, Colonia _____, en _____, Jalisco, C.P. _____, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor así como su correlativo artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y toda vez que en calidad trabajador al servicio oficial de la Universidad de Guadalajara, organismo público descentralizado del Estado de Jalisco, fungí como _____ de la obra denominada "_____", en adelante LA OBRA, reconozco que la Universidad de Guadalajara, es la titular del 100% de los derechos de Propiedad Intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor), que se derivan de mi participación en la creación de LA OBRA, cuestión ésta que haré del conocimiento de las instancias correspondientes en caso de ser necesario.

Adicionalmente garantizo a la Universidad de Guadalajara, que el 100% de los trabajos realizados por un(a) servidor(a) respecto de LA OBRA es original y de mi autoría, siendo responsable de cualquier reclamación que se presente en este sentido.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

Guadalajara Jalisco a ____ de _____ de 2019

Nombre y firma del autor



ANEXO 2

FORMATO PARA REGISTRO DE OBRA (FAVOR DE LLENAR POR CADA AUTOR)

1.	R.F.C.	
2.	Nombre (Nombre (s)/Apellido Paterno/ Apellido Materno)	
3.	Sexo	
4.	Fecha de nacimiento (Día/ Mes/ Año)	
5.	Lugar de nacimiento	
6.	Nacionalidad*	
7.	Porcentaje (%) y tipo de Participación	
8.	Correo electrónico *	
9.	C.P.	
10.	Domicilio Particular (Calle/ No. Exterior/ No. Interior)	
11.	Colonia	
12.	Municipio/ Delegación	
13.	Estado	
14.	País	

★ = Opcional



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

ANEXO 3

Registro de obra literaria y artística

Vigencia 2019

CONCEPTO		DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES
IMPORTE		\$ 263	\$
CARGOS ADICIONALES	PARTE ACTUALIZADA	\$	\$
	RECARGOS	\$	\$
	MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$	\$
	CANTIDAD A PAGAR	\$ 263	\$
TOTAL A PAGAR		\$ 263	

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
 OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
 COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
 UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

ANEXO 4

Cotejo de recibo de pago

Vigencia 2019

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA DPA
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

UGU250907MH5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APPELLIDO PATRINO

APPELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

14 **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

CLAVE DEPENDENCIA

MARQUE CON X

NO APLICA PERIODO

CLAVE DE REFERENCIA **144001157**

CADENA DE LA DEPENDENCIA **01000340010001**

	<small>CONCEPTO</small>	<small>DPA</small>	<small>IVA ACTOS ACCIDENTALES</small>
<small>CARGOS ADICIONALES</small>	IMPORTE	\$ 12.00	\$
	PARTE ACTUALIZADA	\$	\$
	RECARGOS	\$	\$
	MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$	\$
	CANTIDAD A PAGAR	\$ 12.00	\$
TOTAL A PAGAR		\$ 12.00	

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL
 OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
 COORDINACIÓN DE ENLACE A LA RED UNIVERSITARIA
 UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

ANEXO 5

Cotejo de Contrato

Vigencia 2019

**HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA DPA
 DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN _____

APELLIDO PATERNO _____

APELLIDO MATERNO _____

NOMBRE(S) _____

DEINOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____

14 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CLAVE DEPENDENCIA

MARQUE CON X

NO APLICA PERIODO

CLAVE DE REFERENCIA. 1|4|4|0|0|1|1|5|7

CADENA DE LA DEPENDENCIA. 0|1|0|0|0|3|4|0|0|1|0|0|0|1

	CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES
CARGOS ADICIONALES	IMPORTE	\$ _____	\$ _____
	PARTE ACTUALIZADA	\$ _____	\$ _____
	RECARGOS	\$ _____	\$ _____
	MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$ _____	\$ _____
	CANTIDAD A PAGAR	\$ _____	\$ _____
TOTAL A PAGAR		\$ _____	

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO

- Fecha de la última actualización. 17 de abril de 2013. Aprobada por HVL.
- Fecha de la última actualización. 07 de enero de 2014. Aprobada por HVL.
- Fecha de la última actualización. 05 de enero de 2015. Aprobada por HVL.
- Fecha de la última actualización. 07 de enero de 2016. Aprobada por HVL.
- Fecha de la última actualización. 13 de febrero de 2017. Aprobada por HVL.
- Fecha de la última actualización. 16 de octubre de 2017. Aprobada por HVL.
- Fecha de la última actualización. 20 de febrero de 2018. Aprobada por HVL.
- Fecha de la última actualización. 10 de enero de 2019. Aprobada por HVL.